



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2024/2727**

Resolución: **EXP. MOD. CDTO. 4/2024 DE GENERACIONES DE CRÉDITO.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2024/2727 de modificaciones de crédito número 4/2024, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 14 de febrero de 2024.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 14 de febrero de 2024.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 4/2024 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 179.205€ DE ANUALIDAD 2024 DEL CONVENIO NOMINATIVO DE LA G.V. PARA REFORMA PARQUE JARDÍN MÚSICA.

I.- Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023 (prorrogado en la actualidad).

Firma 2 de 2	16/02/2024	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	16/02/2024	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	ca40b5555f8b43e9a8263a1d6d4f9857001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/610 - Fecha Resolución: 16/02/2024





La base 14ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud del Área de Inversiones y Servicios Públicos, exp 001/2024/870, de fecha 17/01/2024, por importe de 179.205,00 €, por la anualidad de subvención para el 2024 del Jardín de la Música.

b) ADENDA al Convenio entre la G.V.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, a través de Presidencia, y el Ayuntamiento de Elda, por el que se regula e instrumentaliza la Subvención nominativa prevista en los presupuestos de la Generalitat para la rehabilitación integral del Jardín de la Música en Elda.

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

Table with 4 columns: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, LITERAL, PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA, GENERACIÓN. Row 1: 400, 17100, 61900, PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, 2021/2/PLRTG/5/2, 179.205,00 €. Row 2: TOTAL, 179.205,00 €.

Ingresos:

Table with 4 columns: APLICACIÓN, LITERAL, PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA, GENERACIÓN. Row 1: 75028, TRANSF DE CAPITAL CONVENIO NOMINATIVO GVA REFORMA PARQUE JARDÍN MÚSICA, 2021/2/PLRTG/5/2, 179.205,00 €. Row 2: TOTAL, 179.205,00 €.

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 885.687,50€ DE (32.040,20€ RESTO ANUALIDAD 2023 Y 853.647,30 ANUALIDAD 2024) DE LA SUBVENCIÓN DE

Firma 2 de 2 Secretario General 16/02/2024 Federico José López Álvarez Firma 1 de 2 Alcalde 16/02/2024 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación ca40b5555f8b43e9a8263a1d6d4f9857001 Uri de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/610 - Fecha Resolución: 16/02/2024





DIPUTACIÓN PLAN PLANIFICA PARA REURBANIZACIÓN DE LAS AVENIDAS DE ALFONSO XIII, OLIMPIADAS Y FILIPINAS.

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Inversiones y Servicios Públicos, exp 001/2024/1474, de fecha 22/01/2024, de subvención de la Diputación para las obras de reurbanización de Avdas. Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas, por importe de **885.687,50€** (32.040.20€ resto anualidad 2023 y 853.647,30 anualidad 2024).

b) **RESOLUCIONES** del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios municipales 2020-2023 (PLAN PLANIFICA) publicado en el BOPA n.º 245 de 24/12/2020, y tras la modificación del PLAN PLANIFICA en el BOPA n.º 243 de 23/12/2021. Y por el reajuste de anualidades aprobado por la Diputación con fecha 13/11/2023, con el siguiente detalle:

	SITUACIÓN ACTUAL	NUEVA SITUACIÓN	VARIACIÓN
RED. PROY. DIPU 2023	32.040,20	0,00	-32.040,20
RED. PROY. AYTO 2023	39.160,25	71.200,45	32.040,20
OBRA DIPU 2023	238.298,95	270.339,15	32.040,20
OBRA AYTO 2023	291.254,27	330.414,52	39.160,25
OBRA DIPU 2024	714.896,85	853.647,30	138.750,45
OBRA AYTO 2024	714.854,49	1.262.848,95	547.994,46

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/02/2024
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/02/2024
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca40b5555f8b43e9a8263a1d6d4f9857001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/610 - Fecha Resolución: 16/02/2024





III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
400	15327	61900	ACTUACIONES VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	2021/2/PLRTG/3/12	885.687,50 €
TOTAL					885.687,50 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
76101	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIPUTACIÓN PLAN PLANIFICA	2021/2/PLRTG/3/12/5/2	885.687,50 €
TOTAL			885.687,50 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/02/2024
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/02/2024
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca40b5555f8b43e9a8263a1d6d4f9857001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/610 - Fecha Resolución: 16/02/2024

